

0923-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y cinco minutos del diez de octubre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **PEREZ ZELEDON**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PEREZ ZELEDON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111110233	GIOVANNI MANUEL SOLANO VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
119470623	MERARI ARGUEDAS ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
701580266	MICHAEL MIGUEL NAVARRETE MORA	TESORERO PROPIETARIO
601011014	CARMEN MORA SÁNCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117380803	KENDALL JAFET PEREZ PADILLA	SECRETARIO SUPLENTE
112510994	HAZEL MONGE ARGUEDAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
117360394	ANTHONY JOHEL DURAN BORBÓN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111110233	GIOVANNI MANUEL SOLANO VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
119470623	MERARI ARGUEDAS ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701580266	MICHAEL MIGUEL NAVARRETE MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601011014	CARMEN MORA SÁNCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117380803	KENDALL JAFET PEREZ PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112510994	HAZEL MONGE ARGUEDAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i.

JFG/mch/rsm
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA
Ref., No.: 05616-2024